



Oficio Número: SHP/DGA/DAEFRF/0753/2022

Asunto: Notificación Orden
Auditoría FAFEF 2021

Guadalajara, Jalisco a 29 de abril de 2022.

C. Alejandro Barragán Sánchez
Presidente Municipal Zapotlán El Grande, Jalisco
Presente

Aunado a un cordial saludo, aprovecho la ocasión para hacer de su conocimiento el oficio AEGF/1847/2022 a través del cual la Auditoría Superior de la Federación (ASF) notificó oficialmente al Gobierno del Estado de Jalisco la Orden de Auditoría número 1063 con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" (FAFEF), con motivo de la fiscalización a la Cuenta Pública 2021; de lo cual remite un requerimiento de información para dichos fines.

En este sentido, derivado de la consulta a los registros presupuestales y contables de esta Secretaría de la Hacienda Pública Estatal se detectó que el Gobierno del Estado de Jalisco transfirió al municipio que usted preside a través del Capítulo 4000 "TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, recursos correspondientes a las Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) por un monto de \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 m.n.), relacionados con el apoyo para el "Fondo Común Concursable para la Infraestructura" ejercicio fiscal 2021, conforme al Convenio de Colaboración y Participación para la Ejecución de Obra Pública suscrito entre el Municipio de Zapotlán El Grande y el Gobierno del Estado de Jalisco (adjunto al presente), por lo que se identifica como ejecutor del recurso fiscalizado en mención, de conformidad con las Cláusulas siguientes:

"CUARTA.- ACUERDO ENTRE LAS PARTES.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LAS PARTES" acuerdan que:

XIII. La ejecución de "LAS OBRAS" y/o acciones materia del presente convenio, serán responsabilidad directa de "EL MUNICIPIO".

QUINTA.- COMPROBACIÓN DEL GASTO. La documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos para la realización de "LAS OBRAS" objeto del presente Convenio, así como los demás documentos inherentes con su ejecución, deberán ser elaborados y documentados por "EL MUNICIPIO", quien se compromete de igual forma, a integrar un expediente técnico-financiero de "LAS OBRAS" para su resguardo y cualquier requerimiento que realicen las autoridades fiscalizadoras y revisoras.

(...)

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO"

(...)

i. Permitir y facilitar el acceso a cualquier información relativa a la ejecución del gasto y de las acciones que se desprenden del presente convenio, a los órganos de supervisión y control estatales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

j. Solventar todas y cada una de las observaciones que en su caso llegaren a realizar los órganos de control y supervisión estatales, respecto de la ejecución de "LAS OBRAS" y/o acciones bajo su responsabilidad..."

Atento a lo anterior, le comento que del requerimiento de información proporcionado por el ente fiscalizador federal se desprenden diversos puntos que consideramos competencia del Municipio de Zapotlán El Grande, conforme al concepto y/o destino del gasto de los recursos ministrados (obra pública-capítulo 6000), de lo cual se deberá requisitar aquellos anexos a los que haya lugar; a manera de apoyo se remiten solicitudes de pago con su debido soporte documental, donde podrá constatar los recursos transferidos y, por tanto, ubicar de manera pronta los montos a comprobar en el transcurso de esta auditoría.

De ahí que, al ser ejecutor del gasto de los recursos de las Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, solicito de su valioso apoyo para designar a un enlace para dar atención a la auditoría que nos ocupa y, por tanto, estar en constate comunicación y atender cualquier situación al respecto, por lo cual se solicita informar a la brevedad posible a los correos: silvia.cazares@jalisco.gob.mx, antonio.camacho@jalisco.gob.mx helen.rivas@jalisco.gob.mx, la información correspondiente al enlace designado:

- Nombre, cargo, correo electrónico, domicilio para realizar las notificaciones correspondientes, extensión y teléfono particular, este último a consideración.

De este modo, se enlistan aquellos puntos del requerimiento en cita que deberán ser atendidos, se trata de lo siguiente:

25.3 NORMATIVA:

Oficio Número: SHP/DGA/DAEFRF/0753/2034

Asunto: Notificación Orden
Auditoría FAFEF 2021

- a) *Normativa estatal aplicable para la recepción, administración, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos del FAFEF, reglamentos interiores, manuales de organización y de procedimientos, etc. de la Secretaría y de los ejecutores del gasto, así como las disposiciones locales para la adjudicación de las obras públicas y adquisiciones de bienes y servicios aplicables al ejercicio fiscal 2021.*

2. GESTIÓN:

- a) *Relación del personal responsable de la aplicación del FAFEF, en sus etapas de planeación, ejecución y seguimiento, que contenga la siguiente información: Nombramientos donde se especifique el puesto y periodos en los que ocupa el cargo; Registro Federal de Contribuyentes con Homo clave; Clave Única de Registro de Población; Domicilios Particulares; y Números Telefónicos Actuales, Constancias de Mayoría, Nombramientos, Identificaciones Oficiales, Constancias de Movimiento (Alta y Baja, en su caso). Anexo 2.*

4. TRANSFERENCIA DE RECURSOS:

- b) *Relación de cuentas bancarias receptoras, administradoras, pagadoras de los recursos del FAFEF del ejercicio por parte de las dependencias ejecutoras.*
- c) *Contrato de apertura de las cuentas bancarias y/o fideicomisos a nombre del estado donde se realizó la recepción, administración, inversión y erogación de los recursos del FAFEF (cuenta bancaria específica, y las utilizadas por las dependencias ejecutoras, en su caso), en la que se muestren los nombres y las firmas de los servidores públicos facultados para firmar cheques y, en su caso, los documentos que se hayan tramitado ante el banco para cambios de firmas.*
- d) *Estados de cuenta por cada una de las cuentas bancarias en la que se manejaron y administraron los recursos del FAFEF, en forma mensual de enero a diciembre de 2021 y a la fecha del último mes de corte de 2022 (en su caso) en formato XML y PDF.*
- f) *Conciliaciones bancarias mensuales de enero a diciembre de 2021, y a la fecha del último mes de corte de 2022 (en su caso), de todas las cuentas bancarias en las que se administraron recursos del FAFEF.*
- g) *Copia del acuse del oficio mediante el cual se informó, a la Secretaría de Finanzas del estado o su similar, sobre la(s) cuenta(s) bancaria(s) en la que se recibieron y administraron los recursos del FAFEF.*
- h) *Integración del presupuesto original, modificado y ejercido del FAFEF correspondiente al ejercicio 2021.*
- i) *Integración de los intereses generados por el manejo de los recursos del FAFEF 2021 (incluyendo dependencias ejecutoras, en su caso), anexando las pólizas de los respectivos registros contables, escaneadas.*
- l) *Pólizas de ingresos con la documentación soporte de las ministraciones del FAFEF 2021.*

5. INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL:

Informe físico-financiero firmados (impresos y en medio magnético, en formato de Excel) por dependencia (áreas, OPD municipales, etc.) de las obras y acciones financiadas con el FAFEF, que identifique la estructura financiera, detallando las obras y acciones que se realizaron con mezcla de recursos de otros programas, y que especifique la aportación de cada fuente de financiamiento, ejecutor y la modalidad de adjudicación.

De los recursos ejercidos con el FAFEF presentar los:

- a) *Estados e Información Presupuestaria que consideren:*
- *Estado analítico de ingresos.*
 - *Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos,*
 - *Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)*
 - *Del 1o. de Enero al 31 de diciembre de 2021.*
 - *Clasificación Administrativa.*
 - *Del 1o. de Enero al 31 de diciembre de 2021.*
 - *Por Capítulo/ Concepto/ Genérica/ Específica*
 - *Del 1o. de Enero al 31 de diciembre de 2021.*

b) *Estados e Información Contable del FAFEF:*

- *Estado de Situación Financiera.*
 - *Estado de Actividades.*
 - *Estado de Flujo de Efectivo.*
 - *Estado analítico de la deuda y otros pasivos.*
- Nota a los Estados Financieros.*

c) *Reportes presupuestales del FAFEF:*

- *De Ingresos y Egresos (Flujo de Efectivo)*
- *Analítico de Ingresos Presupuestarios*
- *Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.*
- *Con corte al 31 de diciembre de 2021 y a la fecha del último mes de corte de 2022. (En su caso)*



Asunto: Notificación Orden
Auditoría FAFEF 2021

- f) Auxiliares de los registros contables y presupuestales que reflejen los ingresos de los recursos, así como los egresos, al 31 de diciembre de 2021 y los que en su caso se hayan realizado de enero a marzo de 2022, de cada instancia ejecutora del gasto que administró recursos del FAFEF 2021.
- g) Pólizas de ingresos, egresos, diario y transferencias electrónicas de la aplicación del FAFEF por dependencia, con corte al 31 de diciembre de 2021 y los que en su caso se hayan realizado de enero a marzo de 2022.
- h) Comprobantes de entero al SAT, ISSSTE o equivalente y al IMSS de las retenciones a los trabajadores contratados con recursos del FAFEF de la aplicación del FAFEF por dependencia, así como el entero de las retenciones a las instancias correspondientes.
- i) Informes de avance físico-financiero firmado (en medio magnético, en formato de Excel) del FAFEF al 31 de diciembre de 2021 y en su caso en 2022.
- j) Balanza de Comprobación a último nivel en donde se identifiquen las operaciones realizadas con recursos del FAFEF 2022.
- k) Integración de los rendimientos financieros generados por la inversión de los recursos del FAFEF durante el ejercicio 2021 y en su caso, lo correspondiente en 2022, (identificado por cada cuenta bancaria).
- l) Guía Contabilizadora y el Catálogo de cuentas que se utilizó en el registro de las operaciones del FAFEF 2021.
- m) Requisar Anexo 8 Egresos para el caso de cada ejecutor.

Nota: Los reportes contables y presupuestales se requieren con corte al 31 de diciembre de 2021 y en su caso, a la fecha del último mes de corte del 2022, firmados, correspondientes a la aplicación de recursos del FAFEF por dependencia (impreso y en medio magnético, en formato de Excel).

- n) Reporte del monto y aplicación de los rendimientos financieros generados por la inversión de los recursos del FAFEF por dependencia; durante el ejercicio 2021 y en su caso, lo correspondiente en 2022 que contenga:
 - El número de la cuenta en que se generaron.
 - El nombre de la institución bancaria en que se encuentra registrada la cuenta.
 - Integración del total de los rendimientos financieros generados.
 - Aprobación de la aplicación de los rendimientos financieros y el monto autorizado. (En medio magnético, en formato de Excel).

6. DESTINO DE LOS RECURSOS:

- b) Programa de inversión original y modificado del FAFEF para el ejercicio 2021 o su equivalente debidamente validado por el funcionario responsable de su elaboración, que contenga proyecto, programa, obra y acción, importe contratado con IVA, importe modificado con IVA, importe ejercido, importe por ejercer, avance físico incluyendo saneamiento financiero, y seguridad pública, en su caso. (En formatos Excel y en medios magnéticos formato PDF).
- d) Información del ejercicio y destino de los recursos del FAFEF 2021 por concepto de gasto establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como el detalle de las pólizas contables que acrediten las cifras. Este reporte deberá ser llenado por cada instancia ejecutora que administró recursos del FAFEF (Anexos 7 Ingresos FAFEF, 8 Egresos y 8.1 Destino FAFEF por LCF.)
- e) Evidencia documental de reintegro a la TESOFE de los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2021, así como los no pagados al 31 de marzo de 2022, incluyendo sus intereses. (Pólizas de egresos, transferencias, línea de captura, registro contable, estado de cuenta bancario donde se refleje el reintegro, etc.).
- f) Pólizas de egresos y de diario con la documentación soporte (facturas, estimaciones, pedidos, etc.) que acrediten el gasto realizado con los recursos del FAFEF 2021.
- g) Importe que se ejerció en el rubro de gastos indirectos con recursos FAFEF 2021, y relación de las obras y/o proyectos, montos y conceptos en los que fueron aplicados.
- n) Cierre del ejercicio de los recursos del FAFEF 2021 al 31 de diciembre de 2021 y a la última fecha disponible de 2022, debidamente validado por el funcionario responsable de su elaboración, en archivo electrónico, formatos Excel y PDF que contenga proyecto, programa y obra, importe contratado con IVA, importe modificado con IVA, importe ejercido, importe por ejercer, avance físico, gastos indirectos (señalando las obras a las que se destinó el recurso), las adquisiciones realizadas, así como las acciones referentes a los rubros ejercidos del FAFEF (saneamiento financiero, saneamiento de pensiones, etc.), en su caso.
- o) Requisar las adquisiciones, arrendamientos y servicios y obra pública realizadas por contrato en los siguientes anexos: Anexo 8.2 para ser llenado por cada ejecutor.

Nota: En caso de haber ejercido recursos mediante el capítulo 4000, indicar el ejecutor (es) y por capítulo de gasto, así como la documentación justificativa y comprobatoria del mismo, atendiendo los puntos del presente documento.

7. OBRA PÚBLICA

En caso de que el estado destinó recursos del FAFEF de 2021 en el rubro de obra pública, se solicita la siguiente información:

Relación de las obras públicas realizadas con los recursos del FAFEF 2021, identificadas por cada ente ejecutor, de acuerdo con el cuadro denominado Anexo 9:

Asunto: Notificación Orden
Auditoría FAFEF 2021

- 1) Relación de Contratos de obra pública financiados con recursos de FAFEF 2021 y, en su caso, convenios modificatorios por incremento en costo y/o tiempo.
- 2) En caso de existir obra con mezcla de recursos, incluir los convenios celebrados para realizar aportaciones con recursos de FAFEF a otros programas.
- 3) En caso de existir obra con mezcla de recursos, identificar las estimaciones pagadas con los recursos del FAFEF.
- 4) Publicación oficial que contenga los montos máximos de adjudicación establecidos para la contratación de obra pública correspondiente a los ejercicios fiscales 2021 y en su caso 2020, así como la documentación donde se establece el presupuesto autorizado para la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2021.
- 5) Relación del pago de anticipos y estimaciones.
- 6) Tener a disposición del grupo auditor al inicio de los trabajos de auditoría en campo, los expedientes unitarios de las obras, que contengan, entre otros, lo siguiente:

Para el punto 6, es importante señalar que una vez que el ente fiscalizador federal analice la información presentada para este apartado, en específico el anexo 9, posiblemente **definirá una muestra** de las obras financiadas con los recursos de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, de lo cual hasta este momento se deberá presentar los expedientes unitarios de las obras integrados según el requerimiento: obras por contrato (numerales 1 al 18) y obras por administración directa (numerales 1 al 8).

8. ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS:

En caso de que el estado destinó recursos del FAFEF de 2021 en el rubro de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, se solicita la siguiente información:

Relación de contratos de adquisiciones o servicios pagados con los recursos del FAFEF 2021, identificados por cada ente ejecutor, de acuerdo con el cuadro denominado Anexo 10:

- a).- Relación de las adquisiciones o servicios contratados por cada ente ejecutor con los recursos del FAFEF, identificando por separado los contratos que en su caso se hayan formalizado en 2021, de acuerdo con el Anexo 10, 10.3 y 10.4.
- b).- Relación de Contratos de adquisiciones financiadas con recursos del FAFEF 2021 y, en su caso, convenios modificatorios en tiempo y costo.
- c).- Publicación oficial que contenga los montos máximos de adjudicación para la contratación de adquisición de bienes y servicios, para el ejercicio fiscal de los años 2021 y en su caso 2020, así como la documentación donde se establece el presupuesto autorizado para las adquisiciones del ejercicio fiscal 2021.
- e).- Relación de los Contratos de servicios profesionales "Capítulo 3000", y de asesorías pagadas con recursos del FAFEF 2021, con personas físicas o morales. Requisar en el cuadro del Anexo 10 y/o 10.3.

Anexar:

- o Relación de montos pagados a despachos externos y/o consultores, número de contratos y conceptos de los servicios prestados.
 - o Forma de adjudicación de los contratos de asesorías.
 - o Comprobantes de pago al SAT de las retenciones de ISR correspondientes a honorarios u honorarios asimilados a salarios.
- f).- Análisis del costo-beneficio de las asesorías recibidas y pagadas con recursos del FAFEF 2021.
 - g).- En su caso, comprobantes de pago al SAT de las retenciones del ISR por arrendamientos a personas físicas.
 - h).- Tener a disposición del grupo auditor al inicio de los trabajos de auditoría en campo, los expedientes unitarios de las adquisiciones o servicios.

Para el punto 8 inciso h, es importante señalar que una vez que el ente fiscalizador federal analice la información presentada para este apartado, en específico el anexo 10, posiblemente **definirá una muestra** de las obras financiadas con los recursos de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, de lo cual hasta este momento se deberá presentar los expedientes unitarios de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios integrados según el requerimiento.

Requisitado de la información por medios electrónicos (SICAF)

Por lo que hace a los formatos anexos identificados con los números 5, 6, 8, 9, 10, 10.3 y 10.4 se solicita que la información sea cargada para validación del correcto llenado de los formatos en la siguiente liga: <https://sicaf.asf.gob.mx>

Ahora bien, respecto a la **carga de anexos en el SICAF**, le informo que una vez designado el enlace serán proporcionadas las credenciales correspondientes (usuario y contraseña) vía correo electrónico para la atención de la auditoría en comento a fin de ingresar a dicha plataforma y, por tanto, cargar la información correspondiente, es decir, en su caso lo referente a los anexos 8, 9, 10, 10.3 y 10.4 o bien demás que resulten aplicables, según corresponda.

Asunto: Notificación Orden
Auditoría FAFEF 2021

Asimismo, no omito señalar que se deberán de considerar cada una de las "NOTAS" que señala el ente fiscalizador federal para este requerimiento de información, entre las que se encuentran los criterios de integración y entrega de información, así como lo siguiente:

- La información y documentación deberá presentarse con corte al 31 de marzo de 2022, es decir, se deberá presentar lo correspondiente al ejercicio fiscal 2021 así como lo referente al periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2022, dado que el proceso de fiscalización será por dicho periodo (corte de auditoría).
- Toda la información requerida deberá remitirse en medios magnéticos certificados.
- Los anexos (lay out) deberán remitirse en formato excell debidamente requisitados y conciliados entre sí; así como escaneados en formato PDF y firmados por los responsables e indicando número de página. En caso de que los anexos sean extensos en contenido, se deberá presentar únicamente la primera y última hoja debidamente firmada.
- Los archivos contenidos en los medios magnéticos deberán contener nombres cortos con un máximo de 11 caracteres a fin de respaldar la información en nuestros archivos digitales.
- La información deberá presentarse de manera ordenada por carpetas, según apartados, incisos y numerales del requerimiento de información a los que da atención.
- Puede haber puntos del requerimiento o anexos que no resulten aplicables, en estos casos será necesario aclarar y justificar cada uno de ellos, así como remitir los anexos con la leyenda NO APLICA, indicando las razones de ello.
- De los anexos que sí resulten aplicables, existe la posibilidad de que ciertas columnas no apliquen o no se genere dicha información, lo cual se deberá señalar con un NA en cada una de las celdas correspondientes, aclarando las razones de ello.
- Poner a disposición del equipo auditor la documentación y/o expedientes que requiera durante el desarrollo de la presente auditoría.
- Toda la documentación requerida, deberá entregarse en **copia certificada en medios electrónicos** integrada en CD u otro medio magnético; asimismo, integrar los cuadros solicitados en formatos de Excel, debidamente validados.

Atento a lo anterior, y con fundamento en los artículos 79, penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 23 y 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II y 18, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6, fracción IV, inciso a numeral 2 dos, 69, fracciones XIII y XIV, 70, fracción II, y 72, fracciones I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; solicito de su valiosa colaboración a fin de atender lo referido y se remita lo correspondiente a más tardar el **día miércoles 11 de mayo** de la anualidad en curso, en **medios magnéticos certificados**, con la finalidad de dar respuesta al requerimiento del ente fiscalizador federal en tiempo y forma.

Por otro lado, con el objeto de apoyar en la correcta integración de la información que se entregará al ente fiscalizador federal y evitar trabajos adicionales al personal, le sugerimos se comunique con los auditores responsables del recurso en la presente Dirección General, Lic. Silvia Cázares Castro y Lic. José Antonio Camacho Cabrera, a fin de resolver cualquier duda al respecto. Contacto: 38 18 28 00 ext. 33201, correo: silvia.cazares@jalisco.gob.mx y antonio.camacho@jalisco.gob.mx.

Para los efectos anteriores, adjunto 1 CD que contiene: copia del oficio AEGF/1847/2022 y los anexos del requerimiento de la Auditoría Superior de la Federación.

Agradeciendo su comprensión y segura de contar con su valiosa cooperación, le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

Atentamente,
"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco".

Lic. Sofía Montserrat Godínez Melgoza
Directora General de Auditorías
Secretaría de la Hacienda Pública
Gobierno del Estado de Jalisco

c.p. Encargado (a) de la Hacienda del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.
c.p. Encargado (a) de Obra Pública Municipal del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.
c.p. Contralor (a) del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

HYRR/MEZM/SCC